



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19",

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

1.- INTRODUCCIÓN.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en este año 2021, refrenda su compromiso de seguir desempeñándose bajo los principios de la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito, que rigen al servicio público.

Por ello, es fundamental seguir fomentando y fortaleciendo una cultura de servicio y compromiso en las servidoras y servidores públicos que integran esta Secretaría, con la finalidad de desempeñar con eficiencia y eficacia el trabajo encomendado, realizarlo con honestidad, apego a la legalidad, vocación de servicio, respeto, equidad, amabilidad, inclusión, tolerancia y no discriminación, brindando un trato igualitario, digno y respetuoso tanto en su ámbito laboral, como en el servicio público que brindan a la sociedad oaxaqueña, resultando con ello un servicio de calidad, con responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas,



Vertical text on the right side of the page, including a URL (www.oaxaca.gob.mx) and several handwritten signatures.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19",

cumpliendo el mandato constitucional y mejorando la imagen del servicio público, logrando con ello el cumplimiento de los objetivos institucionales; la prevención y el combate a la corrupción; el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas efectiva en las Instituciones Públicas.

Es de suma importancia que los integrantes de este Comité instrumenten capacitaciones en materia de ética, dirigidas a servidoras y servidores públicos de esta institución, a efecto de que conozcan y den cumplimiento a la normatividad que rige en materia de Ética.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, se ha elaborado el presente Plan Anual de Trabajo 2021 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, para poner a consideración de sus miembros integrantes las acciones que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio fiscal.

El presente Plan Anual de Trabajo 2021, contiene un tablero de control de cumplimiento, con apartados de objetivos, metas, actividades específicas, y sus evidencias; así como los factores de riesgo que pueden impedir su cumplimiento.

2.- ANTECEDENTES - SARS-CoV2 (COVID-19).

Aparición del Coronavirus. El 31 de diciembre de 2019, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China informaron sobre la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida,



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19",

estableciendo un vínculo con un mercado de mariscos y animales. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron la presencia de un nuevo coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología causante de dicho síndrome.

Declaración de pandemia. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud Federal. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que establece que todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiendo como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.



[Vertical stamp and multiple handwritten signatures on the right margin]



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19",

Asimismo, entre otros aspectos, indica que se deberá evitar la asistencia a centros de trabajo de personas en condiciones vulnerables y suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir de la entrada en vigor de ese acuerdo.

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

Medidas urgentes necesarias dictadas por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Que el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; mediante el Decreto "Por el que se dictan las medidas urgentes y necesarias para la conservación de la salubridad pública del Estado", publicado el veinticinco de marzo de dos mil veinte, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, exhortó de manera clara y contundente a las autoridades Estatales y Municipales, a proteger la salud y vida de las personas que se encuentran por cualquier motivo en el territorio del Estado de Oaxaca.

Medidas dictadas por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. El primero de abril de 2020, el suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, mediante la emisión del acuerdo SSPO/02/2020, di a conocer la continuación de las actividades sustantivas y prioritarias de la institución, así como con los criterios en materia de administración de Recursos Humanos con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal de la Secretaría de Seguridad Pública.



[Vertical text and multiple handwritten signatures on the right margin]



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19",

3.- OBJETIVOS, METAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y EVIDENCIAS DEL CEPCI 2021.

En el presente Plan Anual de Trabajo, da cumplimiento a los Lineamientos Generales del Código de Ética para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que establece la facultad del Comité de Ética de elaborar y aprobar su Plan Anual de Trabajo; en tal sentido, con este documento, se presentan los objetivos, metas y actividades específicas que se llevarán a cabo a lo largo del ejercicio fiscal 2021.

4.- TABLERO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO 2021.

Atendiendo a lo establecido en el numeral 30. "De las funciones", fracción II, del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, presenta a continuación el Tablero de Control de Cumplimiento 2021, con el desglose de objetivos, metas y actividades específicas que el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, realizará en el año 2021.



[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

TABLERO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO 2021.

NO.	OBJETIVOS	ACTIVIDAD(ES) ESPECÍFICA(S)	META	ENTREGABLE O EVIDENCIA
1	Elaboración y presentación del informe anual de actividades del CEPCI.	Elaborar y presentar a la Dirección Especializada, durante la Primera Sesión del año 2021, un informe anual de actividades del CEPCI del año 2020.	Presentación del informe de actividades del año 2020 al CEPCI, en la Primera Sesión del año 2021.	Informe anual de actividades 2020. Acuse de recibido de la Dirección Especializada.
2	Vigilar de manera permanente el cumplimiento de los principios rectores y valores establecidos en el Código de Ética, las Reglas de Integridad, y Código de Conducta.	Implementar encuestas de opinión sobre la percepción del cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.	Que los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, rijan su actuar de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código de Ética y Código de Conducta.	Encuestas aplicadas a servidores públicos de la institución.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'S' at the top and several scribbles below.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19",

3	El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Pública, elaborará y aprobará el Protocolo y Procedimiento para la recepción y atención de denuncias por probables incumplimientos al Código de Ética, de Conducta y las Reglas de Integridad.	Elaboración y aprobación del Protocolo y Procedimiento para la recepción y atención de denuncias por probables incumplimientos al Código de Ética, de Conducta y las Reglas de Integridad	Que los integrantes del Comité de Ética, cuenten con los instrumentos necesarios que rijan el procedimiento a seguir para la recepción y atención de las quejas que conozca el CEPCI.	Acta de sesión donde sea aprobado el Protocolo y Procedimiento.
4	Reconocer las buenas prácticas en materia de ética e integridad entre los Servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública.	Otorgar reconocimientos a áreas o personas físicas, que promuevan acciones o realicen aportaciones en favor de la cultura de la ética y la integridad en la Secretaría de Seguridad Pública.	Que todos los servidores públicos, desempeñen su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.	Reconocimientos otorgados.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19",

5.	El Comité de Ética celebrará por lo menos, tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en el presente Plan Anual de Trabajo.	Llevar a cabo la celebración de tres sesiones ordinarias y las sesiones extraordinarias que el Comité determine necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Primera Sesión Ordinaria: marzo. Segunda Sesión Ordinaria: julio. Tercera Sesión Ordinaria: noviembre.	Que los integrantes del CEPCI asistan a todas y cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité.	Presentar las actas de las sesiones Ordinarias y extraordinarias de manera digital e impresa.
----	--	---	--	---

5.- FACTORES DE RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAT 2021.

A continuación se les muestra a los miembros que integran este Comité, los Factores de Riesgo para el cumplimiento del PAT 2021, a efecto de que la Dirección Especializada en Ética, Integridad, Conflicto de Interés y Normatividad de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, pueda entender las dificultades que este Comité enfrenta en el desarrollo de sus actividades.



Vertical text and signatures on the right margin, including the word 'XCU' and several handwritten signatures.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19",

Nº	RIESGO	FACTOR DE RIESGO	ACCIÓN(ES) DE CONTROL
1.	Que las Sesiones Ordinarias del CEPCI, no se puedan llevar a cabo por falta de quórum.	Encontrarse saturadas las agendas de los integrantes del CEPCI.	Convocar a Sesión Extraordinaria conforme lo establecen los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
2.	Pandemia mundial.	Que se las sesiones no se puedan llevar a cabo por la pandemia mundial con motivo del brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19).	En caso de ser necesario y si las condiciones de comunicación lo permiten, se realizarán las sesiones por medio de video online.

Esta hoja corresponde al Plan Anual de Trabajo 2021 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de marzo de dos mil veintiuno.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature that appears to be "Belisario Domínguez".